

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal sumario declaración de pertenencia

Radicado: No. 630014003009 2020 00383 00

Sustanciación: 1238

Agréguese al expediente los documentos aportados por la parte demandante, con los cuales acredita el cumplimiento del requerimiento realizado mediante auto de 16 de octubre de 2020.

De otro lado, revisada la valla instalada en el predio pretendido objeto del proceso, se percata el juzgado que no se incluyó el radicado del proceso con los 23 dígitos que lo componen, es decir, se señaló como radicado el No. 2020-383, cuando lo correcto era haber citado allí el No. 630014003009 2020 00383 00

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7º del art. 375 del C.G.P fije una nueva valla con la indicación de la totalidad de los números que componen el radicado.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar la instalación de la valla de que trata el inciso anterior.

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 140
Fecha de notificación por estado 17/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d168837cd88290805da4805034d94c1c515235e4e549f1078971e5a6e3ea6946**

Documento generado en 13/11/2020 02:02:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>